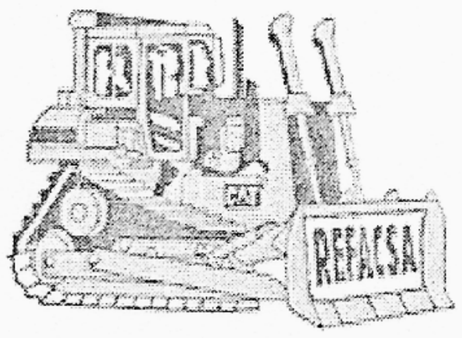


DELFINO GARCIA BASTIDA

GABD561224T74
Sin nombre s/n
San Agustín de las Palmas , Donato Guerra
San Agustín de las Palmas México
México , C.P. 51030

FACTURA **A40**

03/02/2017
11:45:44 am

Ingreso

MUNICIPIO DE MALINALCO
MMA850101EG4
AV. PROGRESO 2
BARRIO SAN JUAN MALINALCO
MALINALCO México
México 52440

1.000	SERVICIO	POR REPARACION DE COMPRESORA DE CAMION VOLTEO MARCA MERCEDEZ, MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO 01, INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	$ 3,225.00	$ 3,225.00	16.00%	$ 516.00
1.000	SERVICIO	POR LAVAR TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AIRE, LAVAR VALVULAS Y CAMBIAR CONEXIONES; INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	$ 2,458.00	$ 2,458.00	16.00%	$ 393.28

Subtotal: $ 5,683.00
Impuestos: $ 909.28
Total: $ 6,592.28

Importe con letra: (Seis Mil Quinientos Noventa y Dos pesos 28/100MN)
Método de pago: 02-Cheque nominativo **Número de cuenta del pago:** 5397
Forma de pago: Pago en una sola exhibición

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * 2015 2018 * PRESIDENCIA MALINALCO, MEX.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * 2015 2018 * DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MALINALCO, MEX.

Expedido en: DONATO GUERRA

Folio fiscal: FEC32542-CF75-484A-ACB1-4F00EA5B6FDA
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000403873736
Fecha y hora de certificación: 03/02/2017 11:45:45 am
Fecha y hora de emisión: 03/02/2017 11:45:45 am
No. de serie del CSD del SAT: 00001000000403155917

Sello Digital del CFDI:
YEpd6OydQ0eV5agKHLx7MdTq+UfPBWs8z7xGdtS9kbnCsm8re9Wpb0wTuA8eDBxSLRn7Y2OeDd0Ov7OxmAQ9uAnlawhWiV8c9Lg8DP8EzEDdgNsm6pMYdgu81YSOaTlFoTcPp6RXUnDpSPRaZzo+SexGu2NuCp5WxIycNDYB9C0UMP4X4qcOuSvUBjOcxmp0XAtESRn52M6zQysEVMlyrgcwzWHw5TNBm4YPyvwVevAdRZMGR0olQGhK4u6n+kH7DpyMg7fqGnMGKhnGsveomnluPcfeD3p+lmVd+aoMNSHlVl06yMlcIxWkCpsFhqRbTrHnMsUULeDsY2bnR71dFg==

Cadena Original del Complemento de Certificación digital del SAT:
||1.0|FEC32542-CF75-484A-ACB1-4F00EA5B6FDA|2017-02-03T11:45:45|YEpd6OydQ0eV5agKHLx7MdTq+UfPBWs8z7xGdtS9kbnCsm8re9Wpb0wTuA8eDBxSLRn7Y2OeDd0Ov7OxmAQ9uAnlawhWiV8c9Lg8DP8EzEDdgNsm6pMYdgu81YSOaTlFoTcPp6RXUnDpSPRaZzo+SexGu2NuCp5WxIycNDYB9C0UMP4X4qcOuSvUBjOcxmp0XAtESRn52M6zQysEVMlyrgcwzWHw5TNBm4YPyvwVevAdRZMGR0olQGhK4u6n+kH7DpyMg7fqGnMGKhnGsveomnluPcfeD3p+lmVd+aoMNSHlVl06yMlcIxWkCpsFhqRbTrHnMsUULeDsY2bnR71dFg==|00001000000403155917||

Sello del SAT:
q/HJAK1NtUs96tZ1aO875TolJqvqVpYVOUH1gVxYUQ7E34zpY02DDcHRd3JM/GtX643P2bzWo1GsBGchT3ez7n3+EWW9OnDtXvafoXRCox1eRckme4KJ72r976MNn15H7P/3kzJ1+SVDJc2osEOpf1KVemkNu2qEQEoykYOpB3elw1fbf3kTiH85FDrl8V5/vJCkweDLte6+7EdkXqoKd7vzts0fRb0DrFH89TVV/7JHMVE4vunS83uUDnNkHBrerscQcYorlkj7+OMReP2BnvR7URwQNUaKrHeK5lMquY8YpB+8euoStXbB1iEZqnCZ3rOkeQcD2maE49z2pUmGrg==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA, C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA Y ING. CESAR IVAN LAGUNAS VALLE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **C. DELFINO GARCIA BASTIDA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**,

- POR REPARACION DE COMPRESORA DE CAMION VOLTEO MARCA MERCEDEZ, MARCANDO CON EL NUMERO ECONOMICO 01, INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES.
- SERVICIO POR LAVAR TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AIRE, LAVAR VALVULAS Y CAMBIAR CONEXIONES, INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES.

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES**, CON **R.F.C: GABD561224T74**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **SIN NOMBRE S/N SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS, DONATO GUERRA, MEXICO C.P. 51030.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO LEGALMENTE, **POR LA PERSONA FISICA, C. DELFINO GARCIA BASTIDA, POR:**

- POR REPARACION DE COMPRESORA DE CAMION VOLTEO MARCA MERCEDEZ, MARCANDO CON EL NUMERO ECONOMICO 01, INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES.
- SERVICIO POR LAVAR TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AIRE, LAVAR VALVULAS Y CAMBIAR CONEXIONES, INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES.

EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **RECURSOS DEL PROGRAMA FISMDF 2016 DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DIA **03 DE FEBRERO DEL 2017.**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **DELFINO GARCIA BASTIDA**, DE CONFORMIDAD CON **RECURSOS DEL PROGRAMA FISMDF 2016** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	POR REPARACION DE COMPRESORA DE CAMION VOLTEO MARCA MERCEDEZ, MARCANDO CON EL NUMERO ECONOMICO 01, INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES.	$3,225.00	$3,225.00
1	SERVICIO POR LAVAR TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AIRE, LAVAR VALVULAS Y CAMBIAR CONEXIONES, INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES.	$2,458.00	$2,458.00
		SUTOTAL	**$5,683.00**
		IVA	**$909.28**
		TOTAL	**$6,592.28**

(SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.)

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO"**, O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

ING. CESAR IVAN LAGUNAS VALLE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR "EL PROVEEDOR"

C. DELFINO GARCIA BASTIDA
R.F.C. GABD561224T74